ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 101
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES E-9 Y E-10 DE LA URBANIZACIÓN GLENVIEW GARDENS

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio.

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, *supra.*, los municipios están facultados para regular la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle E-9 y de la Calle E-10, de la Urbanización Glenview Gardens, del Municipio Autónomo de Ponce, representados por su portavoz, la Sra. Rosa Ortíz, sometieron petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad en dichas calles, con el propósito de prevenir la alta velocidad de los autos que transitan por la misma.

POR CUANTO: Los residentes de la Calle E-9 y de la Calle E-10, de la Urbanización Glenview Gardens, cumplieron con la presentación de firmas del cincuenta por ciento (50%) de los residentes del área afectada.

POR CUANTO: La Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación certificó la instalación en la referida calle, dos (2) reductores de velocidad con sus rotulaciones de advertencia, a un costo de ochocientos diez dólares ($810.00).

POR CUANTO: La portavoz de la Calle E-9 y de la Calle E-10, de esta comunidad, ha solicitado la instalación de los reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia libre de costo, toda vez que son personas de escasos recursos económicos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la instalación de dos (2) reductores de velocidad con su respectivas rotulaciones de advertencia en la Calle E-9 y de la Calle E-10, de la Urbanización Glenview Gardens, cuyo costo e instalación es de ochocientos diez dólares ($810.00), el cual será asumido en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce, por ser los residentes personas de escasos recursos económicos.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transporte del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina del Vicealcalde.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 101, Serie de 2007-2008 PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES E-9 Y E-10 DE LA URBANIZACIÓN GLENVIEW GARDENS; aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes, 25 de marzo de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Roberto González Rosa votó en Contra.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***martes, 25 de marzo de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***miércoles, 26 de marzo de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 26 de marzo de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***miércoles, 26 de marzo de 2008.***

REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm